



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

ACUERDO No 024
(Diciembre 10 de 2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.014**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIENDAMO CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, de manera especial las que le confiere el artículo 313 numeral 5o. De la Constitución Política, el artículo 92 numeral 5o. Del Decreto 1333 de 1.986 y por la Ley 136 de 1.994, de conformidad con la parte que motiva la iniciativa,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas, recursos de capital y fondos especiales del Municipio de Piendamó, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. De Enero al 31 de diciembre de dos mil catorce (2.014), en la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 25.136.038.973,00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE

CODIGO	NOMBRE	AFORO
TI	INGRESOS TOTALES	25.136.038.973
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	7.342.464.684
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	8.000.000
TI.C	FONDO LOCAL DE SALUD	17.785.574.289

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, durante la vigencia del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce (2014), una suma igual a la del cálculo de los ingresos y rentas por la suma de de **VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 25.136.038.973,00) M/CTE.**, según el detalle que se encuentra a continuación:

	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION	25.136.038.973,00
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.068.490.945,00
1.A	01-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO	158.898.174,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

1.B	01-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	92.846.250,00
1.C	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	1.816.746.521,00
1.C1	GASTOS DE PERSONAL	1.318.248.521,00
1.C1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	679.841.565,00
1.C1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	482.589.309,00
1.C1.1.1.1	31-SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	482.589.309,00
1.C1.1.4	PRIMAS LEGALES	83.247.826,00
1.C1.1.4.1	31-PRIMA DE VACACIONES	20.993.224,00
1.C1.1.4.2	31-PRIMA DE NAVIDAD	41.261.381,00
1.C1.1.4.3	31-PRIMA DE SERVICIOS	20.993.221,00
1.C1.1.5	31-INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	36.591.413,00
1.C1.1.6	BONIFICACIONES	29.709.520,00
1.C1.1.6.1	01-BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	25.018.543,00
1.C1.1.6.2	01-BONIFICACIÓN DE GESTION TERRITORIAL	4.690.977,00
1.C1.1.7	01-AUXILIO DE TRANSPORTE	18.648.000,00
1.C1.1.9	01-DOTACIÓN DE PERSONAL	13.830.000,00
1.C1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	15.225.497,00
1.C1.1.11.1	01-SUBSIDIO DE ALIMENTACION	12.600.000,00
1.C1.1.11.2	01-BONIFICACION DE RECREACION	2.625.497,00
1.C1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	423.344.000,00
1.C1.3.1	31-HONORARIOS	175.000.000,00
1.C1.3.2	31-OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	226.492.018,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

1.C1.3.3	01-OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	21.851.982
1.C1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	215.062.956,00
1.C1.4.1	AL SECTOR PÚBLICO	96.500.000,00
1.C1.4.1.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	96.500.000,00
1.C1.4.1.1.1	01-APORTES PARA SALUD	12.000.000,00
1.C1.4.1.1.2	01-APORTES PARA PENSIÓN	37.000.000,00
1.C1.4.1.1.3	APORTES ARP	4.000.000,00
1.C1.4.1.1.3.1	01- ARP FUNCIONARIOS ADMON CENTRAL	3.000.000,00
1.C1.4.1.1.3.2	01- ARP CONCEJALES	1.000.000,00
1.C1.4.1.1.4	31-APORTES PARA CESANTÍAS	35.000.000,00
1.C1.4.1.1.5	01-APORTES PARA SALUD CONCEJALES	8.500.000,00
1.C1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	72.000.000,00
1.C1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	72.000.000,00
1.C1.4.2.1.1	01-APORTES PARA SALUD	35.000.000,00
1.C1.4.2.1.2	01-APORTES PARA PENSIÓN	20.000.000,00
1.C1.4.2.1.4	01-APORTES PARA CESANTÍAS	17.000.000,00
1.C1.4.3	APORTES PARAFISCALES	46.562.956,00
1.C1.4.3.1	01-SENA	2.362.956,00
1.C1.4.3.2	01-ICBF	15.000.000,00
1.C1.4.3.3	01-ESAP	3.000.000,00
1.C1.4.3.4	01-CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	21.000.000,00
1.C1.4.3.5	01-INSTITUTOS TÉCNICOS	5.200.000,00
1.C2	GASTOS GENERALES	268.500.000,00
1.C2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	

Carrera 5 No. 9-93, Edificio CAM – Teléfono 8250270- Telefax 8250921

CORREO ELECTRONICO: concejo@piendamó-cauca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

		37.000.000,00
1.C2.1.1	01-COMPRA DE EQUIPOS	10.000.000,00
1.C2.1.2	01-MATERIALES Y SUMINISTROS	27.000.000,00
1.C2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	231.500.000,00
1.C2.2.1	01-CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.000.000,00
1.C2.2.2	01-IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.400.000,00
1.C2.2.3	SEGUROS	50.200.000,00
1.C2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	38.000.000,00
1.C2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA	12.200.000,00
1.C2.2.3.2.1	01-ALCALDE	1.000.000,00
1.C2.2.3.2.2	01-DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	6.500.000,00
1.C2.2.3.2.3	01-PERSONERO	600.000,00
1.C2.2.3.2.4	01-OTROS SEGUROS	4.100.000,00
1.C2.2.4	01-IMPUESTOS Y MULTAS	2.200.000,00
1.C2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	98.700.000,00
1.C2.2.6.1	01- ENERGÍA	53.500.000,00
1.C2.2.6.2	01- TELECOMUNICACIONES	25.200.000,00
1.C2.2.6.3	01-ACUEDUCTO, ALCANTARRILLADO Y ASEO	20.000.000,00
1.C2.2.8	01-VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	23.000.000,00
1.C2.2.9	GASTOS ELECTORALES	6.000.000,00
1.C2.2.10	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	48.000.000,00
1.C2.2.10.2	01-Gastos por avalúos y judiciales	2.000.000,00
1.C2.2.10.3	01-Gastos financieros	5.000.000,00
1.C2.2.10.4	01-Transporte Concejales	6.000.000,00

Carrera 5 No. 9-93, Edificio CAM – Teléfono 8250270- Telefax 8250921

CORREO ELECTRONICO: concejo@piendamo-cauca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

1.C2.2.10.5	01-comunicaciones y transporte	3.500.000,00
1.C2.2.10.6	01-Mantenimiento y reparaciones	8.500.000,00
1.C2.2.10.7	01-Salud Ocupacional	1.000.000,00
1.C2.2.10.8	01-Cuota de Sostenimiento Federación Colombiana de Municipios	2.000.000,00
1.C2.2.10.9	01-Plan de Talento Humano	15.000.000,00
1.C2.2.10.10	01-Gastos Notariales y de Registro	5.000.000,00
1.C3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	229.998.000,00
1.C3.1	01-MESADAS PENSIONALES	66.933.000,00
1.C3.2	01-TRANSFERENCIAS INRED	40.000.000,00
1.C3.8	TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	20.100.000,00
1.C3.8.1	02-SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	20.000.000,00
1.C3.8.2	18-INTERESES MORATORIOS SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	100.000,00
1.C3.11	10-TRANSFERENCIA POR SOBRETASA PARA INVERSIÓN EN CEDELCA (SOLO MUNICIPIOS DEL DEPTO DEL CAUCA)	2.965.000,00
1.C3.12	DE VENTA DE ACTIVOS	-
1.C3.19	01-SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000,00

AR	TOTAL INVERSIÓN	23.025.049.028,00
A.1	EDUCACIÓN	1.593.423.295,00
A.1.2	CALIDAD - MATRÍCULA	932.797.295,00
A.1.2.1	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	31.000.000,00
A.1.2.1.1	25-ESTUDIOS Y DISEÑOS	30.000.000,00
A.1.2.1.2	42-ESTUDIOS Y DISEÑOS	1.000.000,00
A.1.2.2	25-CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	203.946.864,00
A.1.2.3	25-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	76.000.000,00

Carrera 5 No. 9-93, Edificio CAM – Teléfono 8250270- Telefax 8250921

CORREO ELECTRONICO: concejo@piendamó-cauca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

A.1.2.4	25-DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	100.000.000,00
A.1.2.5	25-DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	100.000.000,00
A.1.2.6	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	143.520.000,00
A.1.2.6.2	25-ENERGÍA	88.400.000,00
A.1.2.6.3	25-ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	55.120.000,00
A.1.2.7	TRANSPORTE ESCOLAR	120.000.000,00
A.1.2.7.1	25-APOYO A ESTUDIANTES DE BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN INSTITUCIONES PUBLICAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	120.000.000,00
A.1.2.8	25-CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	5.000.000,00
A.1.2.10	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	153.330.431,00
A.1.2.10.1	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	153.330.431,00
A.1.2.10.1.1	27-COMPRA DE ALIMENTOS	152.330.431,00
A.1.2.10.1.2	40-COMPRA DE ALIMENTOS	1.000.000,00
A.1.3	CALIDAD - GRATUIDAD	660.626.000,00
A.1.3.8	TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD GRATUIDAD (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	660.626.000,00
A.1.3.8.1	26-TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	660.626.000,00
A.2	FONDO LOCAL DE SALUD	17.841.576.789,00
A.2.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO	17.552.828.500,00
A.2.1.1	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	17.552.828.500,00
A.2.1.1.1	Ampliación de cobertura del sistema de seguridad social en salud	17.552.828.500,00
A.2.1.1.1.1	INVERSION CON TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	16.806.094.500,00
A.2.1.1.1.1.1	46- S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD SSF	6.725.601.500,00
A.2.1.1.1.1.2	48- Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-SSF	9.938.506.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

A.2.1.1.1.1.3	49- Empresa Territorial para la Salud -ETESA o quien haga sus veces -75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	141.987.000,00
A.2.1.1.1.2	INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL	746.734.000,00
A.2.1.1.1.2.1	INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION NIVEL DEPARTAMENTAL	746.734.000,00
A.2.1.1.1.2.1.1	50- Cofinanciación Departamental en programas de salud : Régimen Subsidiado	746.734.000,00
A.2.2	SALUD PÚBLICA	232.745.789,00
A.2.2.1	CONTRATACIÓN, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	139.047.473,00
A.2.2.1.1	47- Plan de Intervenciones Colectivas	139.047.473,00
A.2.2.2	CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURIDICAS QUE NO SEAN ESES.	92.698.316,00
A.2.2.2.1	47- Plan de Intervenciones Colectivas	92.698.316,00
A.2.2.3	INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000,00
A.2.2.3.1	51- Inversión con rendimientos Financieros	1.000.000,00
A.2.5	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA LOCAL DE SALUD	56.002.500,00
A.2.5.1	01-PERSONAL APOYO	31.002.500,00
A.2.5.2	53-PERSONAL APOYO	25.000.000,00
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	1.253.815.661,00
A.3.10	SERVICIO DE ACUEDUCTO	253.000.000,00
A.3.10.4	ACUEDUCTO- TRATAMIENTO	101.000.000,00
A.3.10.4.1	32-ACUEDUCTO- TRATAMIENTO	100.000.000,00
A.3.10.4.2	41-ACUEDUCTO- TRATAMIENTO	1.000.000,00
A.3.10.10	ACUEDUCTO-PREINVERSIONES, ESTUDIOS	20.000.000,00
A.3.10.11	ACUEDUCTO-INTERVENTORÍA	30.000.000,00
A.3.10.13	ACUEDUCTO- SUBSIDIOS	102.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

A.3.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	322.000.000,00
A.3.11.1	ALCANTARILLADO- RECOLECCIÓN	170.000.000,00
A.3.11.5	ALCANTARILLADO-PREINVERSIONES, ESTUDIOS	20.000.000,00
A.3.11.6	ALCANTARILLADO-INTERVENTORÍA	30.000.000,00
A.3.11.8	ALCANTARILLADO- SUBSIDIOS.	102.000.000,00
A.3.12	SERVICIO DE ASEO	240.330.180,00
A.3.12.3	ASEO- DISPOSICIÓN FINAL	138.330.180,00
A.3.12.7	ASEO- SUBSIDIOS.	102.000.000,00
A.3.13	TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN	438.485.481,00
A.3.13.1	PATRIMONIO AUTONOMO PARA PROYECTOS DE INVERSION EN EL SECTOR	438.485.481,00
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	146.099.529,00
A.4.1	TRANSFERENCIAS	146.099.529,00
A.4.1.1	28-INSTITUTO DE DEPORTES(sgp)	97.816.529,00
A.4.1.2	11-INSTITUTO DE DEPORTES	47.183.000,00
A.4.1.3	12- INSTITUTO DE DEPORTES	100.000,00
A.4.1.4	37- INSTITUTO DE DEPORTES	1.000.000,00
A.5	CULTURA	115.362.397,00
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	26.000.000,00
A.5.1.1	29-DESFILE DE SILLETEROS	15.000.000,00
A.5.1.2	07-DESFILE DE SILLETEROS	5.000.000,00
A.5.1.3	01-APOYO A CHIQUIFERIA	6.000.000,00
A.5.2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	32.000.000,00
A.5.2.1	29-INVESTIGACION CULTURAL	4.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

A.5.2.2	07-INVESTIGACION CULTURAL	1.000.000,00
A.5.2.3	29-FORMACION CULTURAL	20.000.000,00
A.5.2.4	07-FORMACION CULTURAL	6.000.000,00
A.5.2.5	38-FORMACION CULTURAL	1.000.000,00
A.5.3	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	5.000.000,00
A.5.3.1	29-PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	4.000.000,00
A.5.3.2	07-PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	1.000.000,00
A.5.5	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	1.000.000,00
A.5.5.1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	-
A.5.5.2	07-MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1.000.000,00
A.5.6	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	42.862.397,00
A.5.6.1	29-DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA	5.000.000,00
A.5.6.2	29-SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO PROGRAMAS, PROCESOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y CULTURALES	15.000.000,00
A.5.6.3	07-SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO PROGRAMAS, PROCESOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y CULTURALES	15.000.000,00
A.5.6.4	29-PROYECTO LEYENDO Y ESCRIBIENDO SIN BARRERAS	5.362.397,00
A.5.6.5	07-PROYECTO LEYENDO Y ESCRIBIENDO SIN BARRERAS	2.500.000,00
A.5.7	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	5.000.000,00
A.5.7.1	29-DOTACION PARA LOS ESPACIOS DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL	5.000.000,00
A.5.12	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.500.000,00
A.5.12.1	07-SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.500.000,00
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	230.000.000,00
A.6.2	08-MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO-SSF	150.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

A.6.3	30-PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO O PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	80.000.000,00
A.7	VIVIENDA	71.000.000,00
A.7.3	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	41.000.000,00
A.7.3.1	30-PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	28.699.107,00
A.7.3.2	39-PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.000.000,00
A.7.3.3	01-PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	11.300.893,00
A.7.4	30-PLANES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO	20.000.000,00
A.7.7	30-PROYECTOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	10.000.000,00
A.8	AGROPECUARIO	156.572.281,00
A.8.4	PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	21.000.000,00
A.8.4.1	30-PROYECTO DE ALIANZAS PRODUCTIVAS	20.000.000,00
A.8.4.2	45-PROYECTO DE ALIANZAS PRODUCTIVAS	1.000.000,00
A.8.5	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	15.000.000,00
A.8.5.1	30-COFINANCIACION PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA	15.000.000,00
A.8.6	30-PAGO DEL PERSONAL TÉCNICO VINCULADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	85.572.281,00
A.8.8	30-DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	35.000.000,00
A.8.8.1	30-PLAN AGROPECUARIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PARA GENERACION DE INGRESOS	20.000.000,00
A.8.8.2	30-PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL	15.000.000,00
A.9	TRANSPORTE	468.444.342,00
A.9.3	30-REHABILITACIÓN DE VÍAS	131.029.342,00
A.9.4	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	337.415.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

A.9.4.1	01-MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	300.000.000,00
A.9.4.2	15-MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	23.926.000,00
A.9.4.3	13-MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	13.489.000,00
A.9.10	30-ESTUDIOS Y PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	10.000.000,00
A.9.12	30-INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	10.000.000,00
A.9.13	16-SEGURIDAD VIAL	2.916.000,00
A.10	AMBIENTAL	57.870.215,00
A.10.7	ASISTENCIA TÉCNICA EN RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA	25.176.000,00
A.10.7.1	30-TALENTO HUMANO	20.176.000,00
A.10.7.2	34-TALENTO HUMANO	5.000.000,00
A.10.8	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	5.000.000,00
A.10.8.1	30-FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS AMBIENTALES ESCOLARES	5.000.000,00
A.10.10	01-ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art. 106 Ley 1151/07)	27.694.215,00
A.12	GESTION DEL RIESGO	103.693.000,00
A.12.12	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	43.500.000,00
A.12.12.1	05-ATENCION Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS	43.500.000,00
A.12.19	FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	35.000.000,00
A.12.19.1	30-CONOCIMIENTO DEL RIESGO	5.000.000,00
A.12.19.2	30-REDUCCION CDEL RIESGO	10.000.000,00
A.12.19.3	30-MANEJO DE DESASTRES	20.000.000,00
A.12.20	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	15.193.000,00
A.12.20.1	30-TALENTO HUMANO	15.193.000,00

Carrera 5 No. 9-93, Edificio CAM – Teléfono 8250270- Telefax 8250921

CORREO ELECTRONICO: concejo@piendamó-cauca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

A.12.21	APOYO A ORGANISMOS DE SOCORRO	10.000.000,00
A.12.20.1	01-DEFENSA CIVIL	5.000.000,00
A.12.20.2	01-CRUZ ROJA	5.000.000,00
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	10.000.000,00
A.13.1	PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	5.000.000,00
A.13.1.1	30-PROMOCION E IMPLEMENTACION MODELO DE INCUBACION EMPRESARIAL	5.000.000,00
A.13.2	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	5.000.000,00
A.13.2.1	30-DESARROLLO DE ATRACTIVOS TURISTICOS TANGIBLES E INTANGIBLES	5.000.000,00
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	202.893.000,00
A.14.1	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	15.000.000,00
A.14.1.5	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	15.000.000,00
A.14.1.5.1	30-REGALOS DE NIÑOS	15.000.000,00
A.14.2	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	10.000.000,00
A.14.2.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	10.000.000,00
A.14.2.3.1	30-VACACIONES RECREATIVAS	5.000.000,00
A.14.2.3.2	30-DIA DE LOS NIÑOS Y DE LA NINEZ	5.000.000,00
A.14.4	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	100.000.000,00
A.14.4.1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	46.962.000,00
A.14.4.1.1	06-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	46.962.000,00
A.14.4.3	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	53.038.000,00
A.14.4.3.1	06-ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	53.038.000,00
A.14.6	LEY DE VICTIMAS(LEY 1448/2012)	25.693.000,00
	30-APOYO PROGRAMA	15.193.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

A.14.6.1		
A.14.6.2	30-AYUDA HUMANITARIA	9.000.000,00
A.14.6.3	30-RUTA DE LA VIOLENCIA	1.500.000,00
A.14.7	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	20.000.000,00
A.14.7.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	20.000.000,00
A.14.7.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	20.000.000,00
A.14.7.4.2.1	30-POBLACION EN DISCAPACIDAD	15.000.000,00
A.14.7.4.2.2	30-COFINANICACION	5.000.000,00
A.14.14	FAMILIAS EN ACCION	22.200.000,00
A.14.14.1	30-APOYO AL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION	15.000.000,00
A.14.14.2	30-ENLACE PROGRAMA	7.200.000,00
A.14.15	LUDOTECA	10.000.000,00
A.14.15.1	30-PROYECTOS Y PROGRAMAS	10.000.000,00
A.15	EQUIPAMIENTO	142.164.000,00
A.15.1	PREINVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA	21.000.000,00
A.15.1.1	01-PREINVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA	20.000.000,00
A.15.1.2	36-PREINVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA	1.000.000,00
A.15.3	30-MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	10.000.000,00
A.15.5	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	91.164.000,00
A.15.5.1	30-MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	40.000.000,00
A.15.5.2	04-MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	51.064.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

A.15.5.3	03-MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	100.000,00
A.15.10	30-MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	20.000.000,00
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	45.000.000,00
A.16.1	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	30.000.000,00
A.16.1.1	30-PROGRAMA DE JOVENES	15.000.000,00
A.16.1.2	30-MUJERES CON EQUIDAD	15.000.000,00
A.16.3	CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	15.000.000,00
A.16.3.1	30-ESCUELA DE LIDERES Y PARTICIPACION SOCIAL	15.000.000,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	60.000.000,00
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	20.000.000,00
A.17.2.1	30-SOSTENIBILIDAD DE LA INF.CONTABLE PUBLICA	20.000.000,00
A.17.10	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	40.000.000,00
A.17.10.1	30-PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	40.000.000,00
A.18	JUSTICIA	116.279.756,00
A.18.3	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA.	93.423.756,00
A.18.3.1	30-TALENTO HUMANO	81.423.756,00
A.18.3.2	30-COMISARIA ITINERANTE	2.000.000,00
A.18.3.3	30-HOGAR DE PASO	10.000.000,00
A.18.4	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD (LEY 1421 DE 2010)	22.856.000,00
A.18.4.6	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	22.856.000,00
A.18.4.6.1	09-APOYO A ORGANISMO DE SEGURIDAD	

Carrera 5 No. 9-93, Edificio CAM – Teléfono 8250270- Telefax 8250921

CORREO ELECTRONICO: concejo@piendamó-cauca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

		12.756.000,00
A.18.4.6.2	09-COMPRA DE CAMARAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	10.000.000,00
A.18.4.6.3	19-APOYO A ORGANISMO DE SEGURIDAD	100.000,00
A.22	SERVICIO DE LA DEUDA	294.932.988,00
A.22.1	DEUDA PUBLICA FINANCIADA CON RECURSOS DEL S.G.P - OTROS SECTORES	88.727.630,00
A.22.1.1	AMORTIZACIONES	70.000.000,00
A.22.1.1.1	01-BANCO POPULAR-DEPORTES	70.000.000,00
A.22.1.2	INTERESES	18.727.630,00
A.22.1.2.1	01-BANCO POPULAR-DEPORTES	18.727.630,00
A.22.2	DEUDA PUBLICA FINANCIADA CON RECURSOS DE SGP- OTROS SECTORES	206.205.358,00
A.22.2.1	AMORTIZACIONES	142.857.144,00
A.22.2.1.1	01- BANCO AGRARIO-MAQUINARIA	142.857.144,00
A.22.2.2	INTERESES	63.348.214,00
A.22.2.2.1	01-BANCO AGRARIO-MAQUINARIA	63.348.214,00
A.23	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	115.921.775,00
A.23.1	52-FONPET - SSF	115.921.775,00
A.23.1	52-FONPET - SSF	115.921.775,00

PARTE TERCERA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica, tal como se establece a continuación y a lo señalado en el Estatuto Tributario Municipal en materia de liquidación, así:

INGRESOS CORRIENTES

Carrera 5 No. 9-93, Edificio CAM – Teléfono 8250270- Telefax 8250921

CORREO ELECTRONICO: concejo@piendamó-cauca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

Ingresos Tributarios: Son los provenientes de los tributos directos o indirectos aplicados a los contribuyentes y que el Municipio destina para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones como ente territorial.

Los Ingresos No Tributarios. Comprende aquellas rentas corrientes provenientes de diferentes conceptos del sistema impositivo. Estos ingresos se obtienen del costo de tasas, tarifas y demás derechos autorizados en el Estatuto Tributario del Municipio. Están conformados por:

Multas y Sanciones: Son aquellos recaudos que se obtienen por contravenciones a las normas establecidas por la Nación o el Municipio, de manera especial, las violaciones al código de tránsito, de policía, planeación y gobierno.

Rentas Contractuales: Son aquellas que provienen de contratos efectuados por la Administración Municipal por alquiler a terceros de bienes propiedad del municipio.

Otros No tributarios: ingresos provenientes de otros gravámenes no relacionados en las anteriores clasificaciones y que por su frecuencia de recaudo no se catalogan como un recurso estable para la estructura rentística, se incluye en esta clasificación la contribución especial sobre contratos de obra pública, la publicación de contratos, como los rubros más representativos de este grupo de rentas.

Transferencias Nacionales: Recursos asignados por el Sistema General de Participaciones establecidos en la Ley 715 de 2.001, con y sin destinación específica.

Transferencias Departamentales: Porcentaje de ciertas rentas departamentales que recibe el Municipio con y sin destinación específica.

RECURSOS DE CAPITAL

Están conformados principalmente por el resultado a favor que arroje el balance del tesoro durante el periodo fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de empréstitos internos o externos autorizados por el Concejo Municipal y por lo rendimientos y dividendos de operaciones financieras, que son los ingresos percibidos por el fisco por inversión en títulos, valores, depósitos, acciones.

ARTICULO CUARTO: Para el control del presupuesto de gastos, las apropiaciones se definen en la siguiente forma: Servicios Personales, gastos generales, transferencias, servicio de la deuda, de conformidad con los siguientes conceptos:

SERVICIOS PERSONALES

Comprende los pagos por:

Sueldo personal de nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos a los servidores públicos vinculados en la planta de personal.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

Prima de Alimentación: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas en la ley.

Prima Vacacional: Es una prestación social extralegal reconocida a los empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeuda alguna suma por dicho concepto.

Bonificación por Recreación: Comprende el pago de dos días de salario a los empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeuda alguna suma por dicho concepto.

Prima de Navidad: Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales por cada año o fracción de él, tomando para su liquidación las bases determinadas en el acuerdo.

Prima de Servicios: Comprende el pago de 15 días de remuneración a los empleados de planta que hubiere prestado sus servicios al Municipio por un término de un año.

Auxilio de Transporte: Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y según lo contratado a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello.

Seguro de Vida: Valor en dinero que por mandato legal se otorgará a los familiares beneficiarios del personal vinculado al Municipio, que fallece estando al servicio del mismo.

Pensionados: Corresponde a los pagos por servicios personales que debe efectuar el Municipio a los pensionados a su cargo, incluyendo sueldos, prestaciones, seguridad social aportes patronales.

Honorarios y otros Servicios Personales: Por este rubro se debe cubrir, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma esporádica y sin subordinación, como son consejeros, asesores, miembros de juntas directivas, peritos, profesionales, tribunales de arbitramento, cuando estas actividades no puedan cumplirse con personal de planta. Así mismo se reconocerá por este rubro, los honorarios a que tienen derecho los concejales, según la Ley 136 de 1.994.

Cesantías: Pagos por concepto de liquidación que el Municipio hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

Estas constituyen un derecho que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el Municipio o entidad o por medio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes

Carrera 5 No. 9-93, Edificio CAM – Teléfono 8250270- Telefax 8250921

CORREO ELECTRONICO: concejo@piendamó-cauca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

GASTOS GENERALES

Son aquellos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad territorial cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley.

Compra de Equipo: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, dotación de cafetería, equipo mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

Materiales y Suministros: Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen y pierden su utilidad por el uso. Incluye útiles de escritorio, material didáctico, suministros para información sistematizada, planoteca, dibujo, fotocopias, elementos de aseo, elementos para servicios de seguridad, combustibles, lubricantes, llantas, implementos deportivos, etc.

Las anteriores adquisiciones bien pueden atarse al plan de compras.

Gastos Imprevisibles: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Municipio.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisiciones de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el ordenador del gasto.

Ajuste de contratos - Ley 80 de 1.993: Son los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los originados en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mantenimiento: Gastos tendientes para la conservación, reparación y repuestos de bienes muebles e inmuebles y adecuaciones menores; incluye el mantenimiento de vehículos y maquinaria.

Servicios Públicos: Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, alumbrado público, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslados.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los emolumentos asignados a los servidores públicos para atender los gastos de alimentación y alojamiento en lugares distintos a la sede normal donde deben ejercer sus funciones. Incluye transporte aéreo, gasolina y peajes, por el desplazamiento de los funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

Impresos y Publicaciones: Pago de los impresos ordenados por la Administración Municipal o elaborados por el Municipio o por particulares, tales como tarjetas, volantes, cartillas, libros,



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

cuñas, videos, afiches, pendones y demás impresos que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye suscripciones a periódicos, revistas, códigos y otros documentos de consulta.

Comunicaciones y transporte: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

Seguros Pólizas y Fianzas: Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de vida (autorizadas por la ley), automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores, y en general todo tipo de seguros que se genere para protección, personal, o de un bien mueble o inmueble que sea propiedad del Municipio. La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Inhumación de cadáveres: Podrá cancelarse con cargo al rubro los costos de cajas mortuorias y cruces para cadáveres de personas pobres de solemnidad y personas no identificadas no reclamadas por sus familiares.

Gastos Financieros: Incluye costos de chequeras, comisiones, intereses de sobregiros, impuestos y otros gastos resultantes de la relación del Municipio con los Bancos.

Afiliaciones: Son las cuotas que se pagan por afiliación y sostenimiento a las distintas Federaciones y Asociaciones donde el Municipio figure como socio.

ARTÍCULO QUINTO: la inversión se realizará a través de programas, subprogramas y proyectos, según el plan de desarrollo municipal y el plan operativo anual de inversiones.

ARTÍCULO SEXTO: los conceptos de gastos no definidos anteriormente, que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a norma legal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: los sueldos del personal al servicio del municipio serán los que se establezcan en los decretos de asignaciones civiles, que a su vez tendrán como referente el acuerdo expedido por el concejo municipal para los diferentes niveles de empleo, a su vez ajustados a los decretos que en tal sentido expida el gobierno nacional para la correspondiente vigencia fiscal.

ARTÍCULO OCTAVO: el déficit fiscal que registre el municipio, según certificación de la contraloría departamental será incluido forzosamente en cada una de los sectores en los que se presente.

ARTÍCULO NOVENO: Además de las disposiciones anteriores, el presupuesto se regirá por los principios presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO DECIMO: De conformidad con el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia, no podrá incluirse en el presupuesto partida alguna que no corresponda a un

Carrera 5 No. 9-93, Edificio CAM – Teléfono 8250270- Telefax 8250921

CORREO ELECTRONICO: concejo@piendamó-cauca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

crédito judicialmente reconocido, a un gasto decretado conforme a la ley o propuesto por el gobierno Municipal para atender el funcionamiento de la administración, el servicio de la deuda y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, no podrá percibirse contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas ni hacer erogaciones con cargo al tesoro que no se encuentre presupuestado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 350, 353 y 357 de la Constitución Política de Colombia, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el inciso 3o. Del artículo 350 de la Constitución Política de Colombia, el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con respecto al del año inmediatamente anterior, en relación con el gasto total del respectivo presupuesto.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Autorízase al Alcalde Municipal para que de conformidad con lo establecido en el art 87 de la Ley 617 de 2000 y 68 de la Ley 136 de 1994, contrate los seguros de vida en los términos señalados en la normatividad vigente.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Autorízase al Alcalde Municipal, para que de conformidad con lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 8 de la ley 819 de 2.003, efectúe los ajustes al presupuesto de la vigencia, que resultaren del cierre presupuestal de la vigencia anterior.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El Alcalde ejecutara el Presupuesto de gastos aprobado, ajustado a la normatividad vigente en materia contractual previa autorización del Concejo Municipal.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del 2.014.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los diez (10) días del mes de diciembre de 2013.

(Original firmado)

EULER FERNANDO CALVACHE HURTADO
CC 10.752.395 de Piendamó
Presidente Honorable Concejo

(Original firmado)

SANDRA LORENA MIRA VERGARA
CC 31.538.673 de Piendamó
Secretaria Honorable Concejo

Carrera 5 No. 9-93, Edificio CAM – Teléfono 8250270- Telefax 8250921

CORREO ELECTRONICO: concejo@piendamó-cauca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIENDAMÓ CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 024, **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.014**, el cual fue discutido y aprobado por los términos de la Ley, verificados en días diferentes así: En primer debate en comisión de Presupuesto , el día quince (15) de noviembre de 2013 y segundo debate el día seis (06) de diciembre de 2013 en sesión plenaria ordinaria.

Radicado en esta Corporación el día 01 de noviembre de 2013 a iniciativa del Señor Alcalde Municipal.

_____(original firmado)_____
SANDRA LORENA MIRA VERGARA
Secretaria Honorable Concejo Municipal

REMISIÓN: Piendamó, diciembre (10) de Dos Mil trece (2013), en la fecha remito al Despacho del Señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No. 024 **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.014**

_____(Original firmado)_____
SANDRA LORENA MIRA VERGARA
Secretaria Honorable Concejo Municipal